Tel/fax: 073275250 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 437/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MARIA BELEN: PROPIEDAD DEL SR. AMARILLA ROMERO BEATO, PARA CD Nº 05/11 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº.Aº. SOBRE ARROYO KURUÑAY (EN CONJUNTO CON LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. DELGADO)"- PAC ID Nº 219.771. MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra; denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº.Aº. SOBRE ARROYO KURUÑAY (EN CONJUNTO CON LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. DELGADO)"**, y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **219.771**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por la Unidad Operativa de Contratación dice: Realizada la verificación técnica, documental y financiera, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos, por lo que **recomiendo** acuerdo a lo previsto en la **Ley 205/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios y por su autorización, la adjudicación total del objeto **CD Nº 05/11 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº.Aº. SOBRE ARROYO KURUÑAY (EN CONJUNTO CON LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. DELGADO)"- PAC ID Nº 219.771,** a la empresa **CONSTRUCCIONES MARIA BELEN:** propiedad del Sr. Amarilla Romero Beato, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.019.200, y con RUC de la empresa 1019200-0, domiciliado en la ciudad de General Delgado, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de **Gs. 80.574.000(GUARANÍES OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido,** de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. Comunico a la Intendencia que no se cuenta con tres ofertas susceptibles para analizar económicamente para la adjudicación, podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado. Dionildo Ortiz

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES MARIA BELEN:** propiedad del Sr. Amarilla Romero Beato, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.019.200, y con RUC de la empresa 1019200-0, domiciliado en la ciudad de General Delgado, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de **Gs. 80.574.000(GUARANÍES OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL) IVA incluido**, para la **CD Nº 05/11 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº.Aº. SOBRE ARROYO KURUÑAY (EN CONJUNTO CON LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. DELGADO)".- PAC ID Nº 219.771.** ----------

ART. 2º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al Sr. Amarilla Romero Beato, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.019.200, y con RUC de la empresa 1019200-0, domiciliado en la ciudad de General Delgado, para que tomar conocimientos y suscribirse el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 22 de agosto de 2011

Sr. Julio Cardozo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Sr. Denis Galeano
Intendente Municipal